

Viernes, 17 de enero de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

#### ANUNCIO. Modificación Presupuestaria.

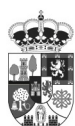
Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
433	682.00	Obra salón cultural	8.889,00 €	7.100,00 €	1.873,82 €
TOTAL			8.889,00 €	7.100,00 €	1.873,82 €

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	210	Infraestructuras	1.500,00 €	261,36 €	
"	"	"	"	459,87 €	2.221,23 €
160	210	Infra. y bienes	3.000,00 €	177,87 €	



Viernes, 17 de enero de 2025

“	“	“		357,50 €	3.535,37 €
165	210	Infra. y bienes	3.000,00 €	1.381,58 €	
“	“	“	“	643,62 €	5.025,30 €
171	210	Infra. y bienes	8.000,00 €	1.101,63 €	9.101,63 €
920	212	Edificios y otras	5.000,00 €	1.530,65 €	
“	“	“	“	1.185,72 €	7.716,57 €
		TOTAL	20.500,00 €	7.100,10 €	27.600,10 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Aldeanueva del Camino, 10 de enero de 2025  
Ricardo García González  
PRESIDENTE

